

CIRCULAR STLCC-ONCAE-011-2025
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

A todos los Órganos Responsables de la Contratación de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada, así como al Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Ministerio Público (MP), Procuraduría General de la República (PGR), Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Alcaldías Municipales, Mancomunidades, además de cualquier otro Ente que reciba financiamiento total o parcial de Fondos Públicos y esté sujeto a la Ley de Contratación del Estado (LCE) y la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (LCETME) y sus Reglamentos.

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Adquisiciones Públicas y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 4-2025 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 6 de febrero de 2025 y su Reglamento.

HACE SABER:

PRIMERO: De conformidad con el Artículo 127 del Decreto Legislativo No. 4-2025 y el Artículo 33 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Año Fiscal 2025, todas las instituciones públicas deben mantener actualizado su Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) considerando las necesidades de contratación vinculadas a su Plan Operativo Anual (POA).

Para ello, se establece como fecha máxima para la actualización periódica del PACC el día VIERNES 16 DE MAYO DE 2025, fecha a partir de la cual la ONCAE realizará verificaciones sobre el cumplimiento de esta obligación y la congruencia entre la planificación institucional y la ejecución registrada en HONDUCOMPRAS.

SEGUNDO: Asimismo, en cumplimiento del Artículo 51 de las Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025, se reitera que no será permitido en el último trimestre del año incorporar procesos de contratación que no puedan ejecutarse dentro del mismo ejercicio fiscal, debiendo ser programados oportunamente en el PACC del ejercicio fiscal siguiente.

TERCERO: Para efectos de asegurar la calidad técnica y normativa del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), las instituciones deberán considerar los siguientes elementos durante su formulación y actualización:

- **Unidad responsable:** Se deberá identificar con claridad el área o unidad organizativa responsable de cada proceso de contratación, garantizando la trazabilidad institucional y la asignación de responsabilidades.

- **Descripción y justificación:** Cada proceso deberá incluir una descripción técnica precisa, acompañada de su respectiva justificación, la cual deberá estar alineada con los objetivos definidos en el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la institución.

Asimismo, se recuerda que de conformidad con el Artículo 111 de las **Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025**, cada proceso incluido en el PACC deberá estructurarse conforme a las modalidades de contratación reconocidas por la Constitución de la República y la Ley de Contratación del Estado, según los umbrales establecidos para cada una. La aplicación de la modalidad correspondiente no solo responde a criterios de legalidad, sino que garantiza la transparencia, libre concurrencia y eficiencia en el uso de los recursos del Estado

- **Normativa aplicable:** Todos los procesos deben cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, la Ley Orgánica del Presupuesto y las Disposiciones Generales del Presupuesto, garantizando coherencia legal y normativa.
- **Fuente de financiamiento:** Se deberá registrar de forma explícita la fuente o fuentes de financiamiento asignadas a cada proceso (tesoro nacional, fondos propios, cooperación externa, créditos, etc.).
- **Fechas estimadas:** El PACC deberá contener las fechas programadas de inicio y finalización de cada procedimiento de contratación, asegurando que estos sean ejecutables dentro del año fiscal 2025.

CUARTO: Con el propósito de garantizar la correcta gestión y seguridad en la administración del Módulo PACC dentro del Sistema **HONDUCOMPRAS**, se instruye a todas las instituciones públicas, a través de sus gerentes administrativos y máximas autoridades responsables, a realizar las gestiones administrativas necesarias para solicitar a la **ONCAE** la actualización de los usuarios registrados en dicho módulo.

Cada institución deberá asegurarse de que los accesos al sistema correspondan exclusivamente a funcionarios autorizados y activos en sus respectivas dependencias, evitando el uso indebido de credenciales y garantizando la integridad de la información registrada. En este sentido, las entidades deberán:

- Remitir a la **ONCAE** la solicitud de actualización de usuarios, asegurando que los perfiles registrados en el Módulo PACC correspondan a personal vigente.
- Identificar y solicitar la baja inmediata de los usuarios asignados a funcionarios que ya no requieran acceso al módulo, previniendo el acceso no autorizado a información estratégica.

QUINTO: Se recuerda a las máximas autoridades institucionales, así como a los Gerentes Administrativos y responsables de contratación, que recae sobre ellos la responsabilidad directa de verificar, aprobar y garantizar la correcta actualización del PACC. Los funcionarios y empleados públicos que participen en la ejecución, supervisión o registro de esta información son responsables de su veracidad y coherencia, conforme a lo dispuesto en el marco jurídico vigente

La omisión o inobservancia de estos deberes conlleva responsabilidades administrativas, disciplinarias o incluso penales, según corresponda. En este contexto, la **ONCAE** exhorta a todas las entidades a

establecer mecanismos de seguimiento y control interno que permitan asegurar la integridad, consistencia y trazabilidad del PACC como herramienta estratégica de planificación institucional y transparencia pública.

La presente circular constituye una directriz de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado, como parte del compromiso sostenido del Gobierno de la República con la legalidad, la buena gestión y el uso eficiente de los recursos públicos.

Este instrumento se enmarca en el **Plan de Gobierno de la Presidenta Xiomara Castro**, que establece como ejes prioritarios la transformación digital del Estado, la lucha frontal contra la corrupción, la modernización de la gestión pública y la construcción de una cultura de transparencia y responsabilidad institucional.

Dada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

ABG. EDGARDO RAMIRO MEJÍA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

